

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IX - Vol. IX - Extraordinaria No. 02 - Marzo 1 de 2002

CONTIENE

ACUERDO No. 1377 DE 2002

“Por el cual se derogan los Acuerdos 392 de 1998, 961 y 977 de 2000 y aquellos que los prorrogaron.”

1

**Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1377 DE 2002
(Febrero 27)**

“Por el cual se derogan los acuerdos 392 de 1998, 961 y 977 de 2000 y aquellos que los prorrogaron”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 89, numeral 5o. de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el gobierno nacional, determinó por medio de las resoluciones 31 y 32 del 20 de febrero del 2002, terminar el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y poner fin a la zona de distensión.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir la Unidad Judicial Municipal de Puerto Rico, Circuito Judicial de Puerto Rico, Distrito Judicial de Florencia.

En consecuencia, este Circuito queda conformado por los municipios de:

Puerto Rico y
San Vicente del Cagúan

ARTICULO SEGUNDO.- Segregar de la Unidad Judicial Municipal de San Juan de Arama, Circuito Judicial de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio, los Municipios de Vista Hermosa Mesetas y La Macarena.

En consecuencia, la Unidad Judicial Municipal de San Juan de Arama, Circuito Judicial de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio, queda conformada por los municipios de San Juan de Arama y Uribe, con sede en el Municipio de San Juan de Arama.

ARTICULO TERCERO.- Modificar a partir de la fecha, las sedes de algunos despachos judiciales a saber:

1. DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA

Los juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San Vicente del Caguán, Circuito Judicial de Puerto Rico, Distrito Judicial de Florencia, tendrán como única sede el Municipio de San Vicente del Caguán.

2. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

- a. El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, Circuito Judicial de Granada, trasladado transitoriamente a Villavicencio como Juzgado Primero Civil Municipal de descongestión, tendrá como sede

el Municipio de Vista Hermosa y se denominará Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Circuito Judicial de Granada.

- b. El Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, Circuito Judicial de Granada, trasladado transitoriamente a Villavicencio como Juzgado Segundo Civil Municipal de descongestión, tendrá como sede el Municipio de Mesetas y se denominará Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas, Circuito Judicial de Granada.
- c. El Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, Circuito Judicial de Granada, trasladado transitoriamente a Villavicencio como Juzgado Tercero Civil Municipal de descongestión, tendrá como sede el Municipio de La Macarena y se denominará Juzgado Promiscuo Municipal de La Macarena, Circuito Judicial de Granada.

ARTICULO CUARTO.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Caquetá y Meta, brindarán, en coordinación con las respectivas Direcciones Seccionales Ejecuti-

vas, el apoyo necesario a los juzgados de Puerto Rico y San Juan de Arama, para el regreso a sus sedes permanentes y todo lo que demande el cumplimiento de este acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial y deroga los acuerdos 392 de 1998, 961 y 977 de 2000 y todos aquellos que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dos (2002).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria